FUNDAMENTOS

La reforma de la Ley **24.521/95** supone una tarea compleja, que supere posiciones meramente ideológicas y asuma aquellas demandas que la política nacional y la sociedad en su conjunto formulan casi silenciosamente a las Casas de Altos Estudios.

El presidente Alberto Fernández propuso, en su discurso del primero de marzo en la apertura de sesiones del Congreso junto con otros objetivos, una nueva **Ley de Educación Superior (LES)**, en reemplazo de la actual 24.541/95. La norma ya tiene 25 años y tuvo tres modificatorias parciales con las leyes 25.573/02, 25.754/03 y 27.204/15. Si bien al momento de su sanción el texto recibió diversas críticas, se debe reconocer que la LES fue lo suficientemente amplia al punto de que no fue un impedimento para implementar el programa universitario iniciado en 2003. Caracterizar a la LES como meramente neoliberal es una simplificación y para ser más exactos, la norma articuló aspectos de las tres tradiciones universitarias del siglo XX que son el liberalismo, el reformismo y el nacionalismo popular.

El liberalismo sancionó la Ley 1597/85 que tenía solamente cuatro artículos y que se complementó con la 1420/84 de Educación Común. La universidad era arancelada y los docentes eran designados por el Poder Ejecutivo en base a una terna enviada por las Facultades. La institución era elitista y tenía como finalidad profundizar las desigualdades sociales. De ejemplo sirve mencionar que en 1885 concurrían a las universidades de Buenos Aires y de Córdoba solamente 775 estudiantes.

Los reformistas de 1918 promovieron la formación de una cultura humanista, social y sudamericana, y los jóvenes exigieron formar parte de las decisiones del cogobierno. Reivindicaron la importancia de la autonomía en los planos académicos y políticos institucionales. La vocación autonomista no favoreció la sanción de leyes, sino más bien cambios de los estatutos de cada universidad.

El nacionalismo popular universitario fue implementado por el Justicialismo, que elaboró Planes Quinquenales e inscribió el programa educativo y científico como parte del desarrollo nacional. El peronismo sancionó las leyes universitarias 13.031/47, 14.297/54 y la 20.654/74 que estuvieron orientadas a articular más estrechamente la labor de las instituciones, con la búsqueda de la independencia económica, la justicia social y la construcción de un nuevo Estado. Las instituciones fueron regionalizadas y se creó un Consejo Nacional Universitario de coordinación con

participación del Ministro de Educación y de los rectores. La regionalización universitaria indujo la creación de la Universidad Obrera Nacional (UNO) que ofertó carreras de ingenierías vinculadas a la producción de cada provincia. El Justicialismo concibió a la educación como parte de la justicia social y en 1947 sancionó la legislación protectora del trabajo docente (dedicación exclusiva y carrera docente) y no docente. Estableció por ley las becas de estudiantes e instauró la gratuidad de la universidad (Dto 29.337/49) y del conjunto de la educación (Dto 4.493/52). (Fuente: Artículo de Aritz Recalde: Sociólogo y doctor en Comunicación. Secretario de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Lanús)

La Comisión de Educación de la Cámara de Diputados abrió, el 22 de mayo pasado, el debate sobre una reforma de la Ley de Educación Superior, con las exposiciones de un conjunto de rectores de Universidades y funcionarios nacionales, que analizaron el rol que deben tener las casas de altos estudios "como agentes de cambio".

La nueva LES será parte de un amplio debate nacional con los representantes de la producción, el trabajo y la cultura; tendrá el desafío de articular armoniosamente la autonomía, con la necesaria planificación federal y estratégica del desarrollo; educará en el compromiso social de sus miembros y por la formación de un ideario nacionalista y sudamericano; y tendrá como objetivo crear condiciones para que estudien los sectores populares y para el efectivo cumplimiento de los derechos laborales docentes y no docentes.

Como dijo la presidenta de la comisión de Educación de la Cámara Nacional de Diputados, Blanca Osuna: "Se busca generar espacios de intercambios, producciones y acciones hacia una nueva legislación que aborde las necesidades y los desafíos de nuestro pueblo. Es imprescindible la generación de amplios debates y acuerdos para la sanción de una Ley que consolide una tradición histórica respecto a la educación como un derecho humano y como política de Estado, pero también se inscriba en un proyecto de país que priorice la igualdad, la justicia social, el desarrollo y la inclusión".

Por ello;

Autora: María Inés Grandoso

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la satisfacción por la puesta en discusión de una nueva Ley de Educación Superior (LES), que tiene como objetivo propender a la igualdad, la justicia social, el desarrollo y la inclusión en materia educativa y social, a la vez que se manifiesta el acompañamiento de este Cuerpo Legislativo en dicho proceso.

Artículo 2 °.- De forma.